

PROGRAMA 612C

CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

El Texto refundido de la Ley General Presupuestaria (TRLGP), el artículo 19 de la Ley 39/1992 de Presupuestos Generales del Estado para 1993, los artículos 73, 74 y 135.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el R.D. 706/1997 de 16 de mayo, y el R.D. 622/1998 de 17 de abril, por el que se determina la naturaleza estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social, establecen la normativa básica por la que se regula el ejercicio de las funciones de control interno y de dirección y desarrollo de la contabilidad en el sistema de seguridad social.

El hecho de que la actuación económica del sistema de la seguridad social haya de ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias, así como la obligación de rendir cuentas de las operaciones realizadas, no solamente responde a un criterio de legalidad, sino que se enmarca también en los criterios de eficacia, economía, celeridad y transparencia que sobre su actividad, cada día más dinámica, demanda la sociedad.

El modelo actual de control, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social, se ejerce a través de la función interventora y el control financiero.

Inherente a la función interventora, la Intervención General de la Seguridad Social ejerce la dirección de la contabilidad que comprende, entre otras funciones, las de elaborar la adaptación del plan general de contabilidad pública a las entidades que integran el sistema y someterlo a su aprobación a la Intervención General de la Administración del Estado, aprobar la normativa de desarrollo de dicho plan contable y los planes parciales o especiales que se elaboren conforme al mismo, aprobar las instrucciones de contabilidad mediante las que se establezcan las reglas contables a las que habrán de someterse los entes sujetos al régimen de contabilidad pública, criterios de funcionamiento de sus oficinas contables, etc.

2. ACTIVIDADES

Las actividades que se realizan son las relativas a las funciones de dirección y coordinación del control interno y la contabilidad encomendadas a la Intervención General de la Seguridad Social. Tales funciones tienen los siguientes objetivos y son desarrolladas conforme a los siguientes ámbitos:

1. Función interventora

Tiene por objeto el control previo de todos los actos de contenido económico, con el fin de asegurar que la gestión de los fondos de la Seguridad Social se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente. Esta función interventora o fiscalización previa, se ejerce en dos modalidades.

- Régimen ordinario de fiscalización previa.

Supone comprobar el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente.

- Régimen especial de fiscalización limitada previa.

Tiene como finalidad agilizar los procedimientos de gestión. Se ejerce en dos fases de naturaleza y profundidad diferente: una primera revestida de las connotaciones de esencialidad, brevedad y urgencia, que se caracteriza por ser un control previo y selectivo, e implica que la función interventora se limite a comprobar unos requisitos generales, y una segunda fase consistente en un control posterior ejercido tras la realización del gasto y que recae sobre los requisitos no fiscalizados en la fase previa.

2. Control financiero.

Tiene por objeto comprobar, a posteriori, que la actividad económico-financiera de la Seguridad Social se ha desarrollado de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y con los principios de buena gestión financiera. Comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por las entidades del sistema y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deben formar las mismas.

El control financiero se ejerce de dos formas diferentes con carácter ordinario y con carácter permanente, mediante la elaboración de informes, utilizando técnicas de auditoría.

El de carácter ordinario se utiliza en las auditorías de cuentas anuales y de cumplimiento en el sector de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, siendo el único tipo de control que se efectúa por parte de la Intervención General de la Seguridad Social en dichas entidades.

Asimismo se utiliza en las auditorías financieras, de cumplimiento, operativas y de sistemas y procedimientos de gestión referidos a las entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social.

El control financiero de carácter permanente, implantado en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social para controlar la gestión en la recaudación de cuotas en vía ejecutiva y en vía voluntaria se caracteriza por ser un control a posteriori, que sustituye a la función interventora, con características singulares de proximidad temporal y espacial en su ejecución respecto al órgano controlado, y se realiza de forma continuada con resultados periódicos. Está regulado en el artículo 73 de la Ley 13/1996 y los artículos 11 y 12 del R.D. 706/1997. Se ejerce también en las entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social.

Dentro de la auditoría de cumplimiento se incluirán, entre otros, los resultados de control posterior de las entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social regulado en el artículo 21 del ya citado R.D. 706/1997. Aunque están sometidas a fiscalización limitada previa, se utiliza la auditoría como técnica de control financiero en la comprobación del grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización limitada previa, así como el grado de eficacia, eficiencia y economía conseguidos.

3. Información económico-financiera y contable

Su fin es el registro contable de los actos administrativos de contenido económico, en sus vertientes financiera, patrimonial, presupuestaria y analítica, así como informar sobre la rendición anual de cuentas. Comprende los siguientes aspectos:

- Elaborar la adaptación del plan general de contabilidad pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social y someterla para su aprobación a la Intervención General de la Administración del Estado. En base a esta competencia, la Intervención General de la Seguridad Social ha elaborado la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de 6 de mayo de 1994 a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, adaptación que fue aprobada por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 22 de diciembre de 1998.

- Aprobar la normativa de desarrollo de dicho plan contable y los planes parciales o especiales que se elaboren conforme al mismo.
- Aprobar las instrucciones de contabilidad mediante las cuales se establezcan las relaciones contables a las que habrán de someterse los entes sujetos al régimen de contabilidad pública.
- Inspeccionar la actividad de las oficinas de contabilidad de las entidades gestoras y servicios comunes y realizar la auditoría financiera de las mismas.
- Actuar como central contable del sistema de Seguridad Social centralizando la información contable de las distintas entidades integrantes de dicho sistema.
- Recabar la presentación de las cuentas y demás documentos que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas.
- Examinar las cuentas que hayan de rendirse para su enjuiciamiento por el Tribunal de Cuentas, formulando, en su caso, las observaciones que considere necesarias.
- Formar la cuenta general de la seguridad social.

4. Organización, planificación y gestión de recursos

Comprende este epígrafe las actuaciones tendentes a lograr una coordinación en la gestión, tanto en lo relativo al personal, como en lo relativo a los medios materiales. Abarca las siguientes áreas:

- Formación
 - El desarrollo de la función interventora exige una formación permanente y continuada de todo el personal que desempeña dicha función. Con el objeto de adaptar sus perfiles formativos hasta consolidar equipos de trabajo especializados en los distintos procedimientos de control, se cuenta con un plan de formación dirigido tanto a los interventores como al personal de apoyo.
- Coordinación, que se centra en las siguientes actuaciones:
 - Celebración de reuniones a nivel regional y a nivel nacional de los interventores de las distintas entidades con la Intervención General, para

establecer pautas de funcionamiento y lograr una unificación de criterios en la metodología de trabajo.

- Controlar y efectuar el seguimiento de la organización, procedimientos y medios utilizados por los Interventores delegados en el ejercicio de sus funciones, con vistas a la elaboración de propuestas para su ordenación y mejora.
 - Realización de estudios y elaboración de informes, planes y normas relativas a la organización del centro directivo y de sus Intervenciones delegadas.
- Administración de recursos materiales y humanos. En relación con éste áreas se ejercen las siguientes actividades.

Medios materiales

- Planificación de las necesidades de bienes muebles e inmuebles, y gestión y tramitación de las propuestas para su adquisición, proponiendo en general las actuaciones pertinentes para su cobertura.
- Mantenimiento actualizado del inventario de mobiliario del centro directivo.
- Mantenimiento de la unidad bibliográfica del centro directivo, realizando para ello las tareas de obtener, ordenar y custodiar el material bibliográfico y documental de interés para el centro directivo.

Medios humanos

- Organización, planificación y dirección de los recursos humanos de todo el personal.
- Vigilancia, seguimiento y supervisión de las dotaciones de efectivos de las distintas Intervenciones delegadas
- Planificación, organización y propuesta de cobertura de medios personales necesarios para el ejercicio de las funciones de control atribuidas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS

1. Ejercer el control interno de la gestión económico-financiera y ejercer la gestión contable de las entidades gestoras y servicio común de la seguridad social.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Expedientes fiscalizados en fase A y D	Número	-	-	1.550.000
2. Expedientes reparados en fase A y D	Número	-	-	12.000
3. Expedientes fiscalizados en fase A y D con observaciones complementarias	Número	-	-	17.900
4. Expedientes intervenidos en fase "0", extrapresupuestarias (OEK) y devoluciones de ingresos (RADI)	Número	-	-	555.000
5. Expedientes reparados en fase "0", extrapresupuestarias (OEK) y devoluciones de ingresos (RADI)	Número	-	-	7.400
6. Expedientes intervenidos en fase "0" con observaciones complementarias	Número	-	-	10.800
7. Asistencia a los actos de recepción en materia de obras, suministros y servicios	Número	-	-	400
8. Documentos P y R intervenidos	Número	-	-	2.310.000
9. Elaboración de informes de omisión de intervención	Número	-	-	38
10. Resolución de discrepancias	Número	-	-	13
11. Participación en mesas de contratación y otros órganos colegiados	Número	-	-	3.420
12. Resolución de consultas sobre función interventora	Número	-	-	100
13. Elaboración y revisión de informes efectuada por el Centro Directivo, proyectos normativos, contratos patrimoniales, revisión de informes especiales y revisión de informes de omisión de intervención	Número	-	-	136
14. Informes elaborados por las Intervenciones Delegadas	Número	-	-	2.183
15. Nº de expedientes pendientes de intervenir a final de ejercicio	Número	-	-	600
16. Documentos a contabilizar en el período	Número	913.534	1.019.235	1.056.500
17. Documentos contabilizados en el período	Número	911.776	1.018.815	1.056.055
18. Fiscalización de expedientes	Número	31	50	55
19. Designación delegados recepciones	Número	463	600	500
20. Resolución de consultas, informes y discrepancias	Número	160	200	220

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
21. Revisión de expedientes de convalidación	Número	46	60	40
22. Auditorías de cuentas programadas en el período	Número	35	33	29
23. Auditorías de cuentas realizadas en el período	Número	34	33	29
24. Auditorías de subvenciones programadas en el período	Número	22	37	25
25. Auditorías de subvenciones realizadas en el período	Número	18	37	25
26. Auditorías operativas programadas en el período	Número	76	9	7
27. Auditorías operativas realizadas en el período	Número	23	9	7
28. Otras auditorías programadas en el periodo	Número	45	35	31
29. Otras auditorías realizadas en el período	Número	31	35	31
30. Informes de control financiero permanente de ingresos por cuotas en la TGSS programados en el período	Número	104	104	117
31. Informes de control financiero permanente de ingresos por cuotas en la TGSS realizados en el período	Número	130	104	117
32. Informes de control financiero posterior en las entidades gestoras y servicios común programados en el período	Número	298	239	217
33. Informes de control financiero posterior en las entidades gestoras y servicio común realizados en el período	Número	226	239	217
34. Centros sobre los que se realizan el asesoramiento y seguimiento contable	Número	390	364	360
35. Consultas e información de naturaleza contable y económico-financiera tramitadas en el período	Número	5.033	5.600	5.000
36. Requerimientos y peticiones de información solicitadas por el Tribunal de Cuentas atendidas en el período	Número	146	120	120
37. Elaboración de información económica-financiera de la seguridad social con destino a la alta dirección	Número	-	-	102
38. Incorporación al sistema de información contable del subsistema relativo a compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores	% realización	-	-	40
39. Cuentas de las entidades gestoras y servicio común y de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales elaboradas en el período	Número	798	769	841

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
40. Cuentas de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales examinadas en el período	Número	696	986	986
41. Cursos de formación complementaria en el período	Número	39	80	50
42. Jornadas de coordinación con las Intervenciones Delegadas	Número	4	8	6
43. Nóminas de retribuciones de personal y liquidaciones de seguros sociales gestionadas en el período	Número	33	24	32
44. Solicitudes de anticipo al personal gestionadas en el período	Número	195	200	200
45. Expedientes de comisión de servicio con derecho a indemnización gestionados en el período	Número	1.381	1.600	1.600
46. Expedientes de ayudas de acción social de convocatoria anual y permanente gestionadas en el período	Número	373	370	520